



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 463-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita exhortar al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR/RL y de los Acuerdos de Consejo Regional N° 069, 162, 174, 155, 340, 390, 396-2016-CR/GRL y 032, 115-2015-CR/GRL;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 09-2015-CR/GRL, de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobo la creación, implementación y funcionamiento de la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, dependiente de la Gerencia General Regional; que tenga las funciones y atribuciones del órgano técnico para la ejecución de los planes, proyectos y actividades, que permita la lucha frontal contra la delincuencia y poder reducir los indicadores de inseguridad y darle la protección a la población que comprenden la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2015-CR/GRL, de fecha 11 de febrero de 2015, se declaró de interés y prioridad regional la incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca-Anexo 08-Distrito de San Antonio de Jicamarca-Provincia de Huarochirí a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno Regional de Lima y exhortar al Presidente Regional gestione la transferencia a nivel de Gobierno Central la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 463-2016-CR/GRL

incorporación del Puesto de Salud de Jacamara que actualmente pertenece a la jurisdicción de la DISA LIMA ESTE a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2015-CR/GRL, se exhorto al Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, el cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 013-2007-CR-RL.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2016-CR/GRL, de fecha 11 de marzo de 2016, se rechazó las agresiones, tanto físicas como verbales, que sufriera el Consejero Regional de la provincia de Huaura, Señor Miguel Ángel Mufarech Nemy, las que se efectuaron el día 11 de marzo de 2016 en los exteriores de la sede del Consejo Regional de Lima, por un grupo de personas no identificadas.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL, de fecha 10 de junio de 2016, se acordó aprobar el informe N° 005-2016-COSPPDVF-CR/GRL, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2016-CR/GRL, emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona Con Discapacidad y Violencia Familiar, que recomendó al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 92°, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PRES, en el extremo de su Artículo Primero, debiendo incluirse al Director Regional de Salud, como funcionario que depende directamente del Gerente Regional de Desarrollo Social y ejerce la línea de mando directa sobre los Directores de Redes de Salud y Hospitales, asimismo, recomendó al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, disponga a las unidades orgánicas competentes la elaboración y aprobación de un procedimiento de Delegación Administrativa, y para que disponga que los cargos de confianza de la Dirección Regional de Salud se sometan a Concurso Público de Méritos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2016-CR/GRL, de fecha 10 de junio de 2016, se exhorto al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, y funcionarios del Gobierno Regional de Lima, dar cumplimiento y atención a los Proyectos Priorizados de los años 2012, 2013, 2014, 2015 de las provincias que integran el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2016-CR/GRL, de fecha 15 de junio de 2016, se exhorto a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, a través del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, que cumpla con lo dispuesto en la resolución de Contraloría General de La República N° 195-88-CG, en cuanto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 340-2016-CR/GRL, se exhorto al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador del Gobierno Regional del departamento de Lima, para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, formule políticas regionales deportivas y recreativas, con énfasis en la promoción de la actividad física y deporte competitivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 390-2016-CR/GRL, se acordó aprobar el Informe Final de la "Comisión Investigadora Conformada en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N°335-2015-CR/GRL" recaído en el Acuerdo de Consejo N°170-2015-CR/GRL, referido a la inversión que se ha efectuado en el proyecto "Puesta en valor y preservación del sitio arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, provincia de Huaral – Lima, con Código SNIP N° 113346 y el proyecto "Puesta En Valor De Los Sectores de Incahuasi Y Qolqawasi del Centro Político Administrativo del Sitio Arqueológico de Incahuasi en la provincia de Cañete – Región Lima, Código SNIP N° 117733;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 396-2016-CR/GRL, se acordó aprobar el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial Y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado y Cuenta General recaído en el Acuerdo





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 463-2016-CR/GRL

De Consejo Regional N° 342-2016-CR/GRL, que recomendó al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, que las compras que se realicen en Educación y Salud del Gobierno Regional de Lima, se efectúen mediante el sistema de compras corporativas y subastas inversas;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

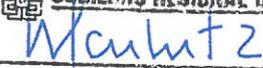
**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR** al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR/RL y de los Acuerdos de Consejo Regional de Lima N° 069-2016-CR/GRL, 162-2016-CR/GRL, 174-2016-CR/GRL, 155-2016-CR/GRL, 340-2016-CR/GRL, 390-2016-CR/GRL, 396-2016-CR/GRL y 032-2015-CR/GRL, 115-2015-CR/GRL;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL